



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

RES. CM N° 184/2020

VISTO:

La Actuación N° A-01-00012605-1/2020 sobre suscripción de un Acta Acuerdo Complementaria N° 8 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA, la Resolución Presidencia CFIPE N° 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría de Innovación de este Consejo, Dra. Silvia L. Bianco da inicio a la Actuación referenciada en el Visto adjuntando un proyecto de Acta Acuerdo Complementaria N° 8 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Que a través de esta Acta Complementaria N° 8 se procura la entrega a este Consejo de dos (2) escáneres marca Kodak modelo I2800, de exclusiva propiedad del Tribunal, para que sean utilizados exclusivamente por el Consejo para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que se designa como enlace por parte de este Consejo a la titular de la Secretaría de Innovación, mientras que el Tribunal Superior de Justicia habilita a la Dirección de Informática y Tecnología del mentado organismo, para la implementación y ejecución de las cuestiones operativas y técnicas vinculadas con el Convenio.

Que la duración del Acta se establece en el término de cuatro años renovables automáticamente por igual período salvo denuncia de las partes.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que si bien este modelo no se encuentra tipificado en la Resolución de marras para proceder a su confronte, no encuentra óbice para dar continuidad al trámite, toda vez que la cláusula 7 del convenio marco (cuya suscripción fue con anterioridad a las disposiciones del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Manual), establece que los acuerdos serán formalizados mediante actas complementarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 9773/2020, por medio del cual se concluye que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 16/20.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria N° 8 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria N° 8 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Innovación, notifíquese al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Asesoría General Tutelar, al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° /2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RES. CM N° 184/2020

ANEXO

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° VIII ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CESIÓN DE USO DE DOS ESCÁNERES PROPIEDAD DEL TRIBUNAL AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cerrito 760 de esta Ciudad (en adelante el “TRIBUNAL”), representado en este acto por su Presidente, la Dra. Inés M. Weinberg y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Pte. J. A. Roca 516 de esta Ciudad (en adelante el “CONSEJO”), representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, dentro del encuadre jurídico del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica recíproca entre las partes firmado el 14 de diciembre de 2009, teniendo en consideración los objetivos comunes que los inspiran y la mejor utilización de los bienes asignados en pos de un mejor servicio de justicia, convienen en celebrar el presente acuerdo relacionado con la cesión de uso de dos escáneres marca Kodak modelo I2800, propiedad del Tribunal, sujeta a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El TRIBUNAL ofrece y el CONSEJO acepta de conformidad la entrega de dos (2) escáneres marca Kodak modelo I2800, de exclusiva propiedad del TRIBUNAL, para que sean utilizados exclusivamente por el CONSEJO para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas legal y reglamentariamente. Los escáneres cuyo uso se cede se corresponden con la siguiente identificación patrimonial: 4360004-5645188 SCANNER KODAK I2800 4360004-5645190 SCANNER KODAK I2800 y tienen las siguientes características: Escaneo Máximo Oficio; velocidad Blanco y negro/escala de grises: Hasta 70 ppm/140 ipm a 200 dpi y 300 dpi.

SEGUNDA: Los escáneres se entregan en perfecto estado de conservación y funcionamiento, debiendo devolverse en igual forma al término de la presente Acta Acuerdo, comprometiéndose el CONSEJO a su buen uso, cuidado y mantenimiento en las mismas condiciones en las que se entregan, así como a todas las obligaciones del comodatario previstas en el art. 1536 del Código Civil y Comercial.

TERCERA: El CONSEJO designa a la titular de la Secretaria de Innovación quien arbitrará con las áreas correspondientes de dicho Organismo, y el TRIBUNAL habilita al titular de la Dirección de Informática y Tecnología de mentado organismo, para la implementación y ejecución de las cuestiones operativas vinculadas con el presente convenio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

CUARTA: El presente acuerdo tendrá una duración de 4 (cuatro) años calendario, a partir de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente a su vencimiento, y por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de cancelarlo o no renovarlo por escrito, con la antelación mínima de 1 (un) año. Sin embargo, el TRIBUNAL podrá exigir la restitución anticipada de los bienes en los términos previstos por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de
de 2020, en prueba de conformidad, se suscribe el presente por los representantes de las partes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

